

- Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 48001)

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de la actividad subvencionada. Se prevé **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

- Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.
- Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico.
- Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
- Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de beneficiarios finales
- Plazo y tramitación del pago

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3º

COLABORACIÓN ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS FORMATIVAS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Favorecer la formación práctica de estudiantado tanto de centros públicos como privados que, en sus convenios incluyan cláusulas que contemplen gastos como asignación de una cantidad mensual en concepto de bolsa o ayuda al estudio, pagos de tasas por gestión académica u otros conceptos. En ningún caso dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Política Universitaria.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Estudiantes de grados y másteres universitarios o equivalentes de centros formativos públicos o privados, que reúnan los requisitos establecidos recogidos en las normativas docentes correspondientes.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Proporcionar al colectivo beneficiario la posibilidad de participar en actividades formativas que les permitan el desarrollo de sus habilidades y conocimiento práctico.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: De carácter permanente con periodicidad anual

- Acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2026: 10.000,00 €

APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION:

- No consta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Colaboraciones estudiantes en Prácticas Formativas (03 32420 45390)

PLAN DE ACCIÓN:

Se atenderán solicitudes de estudiantado que reúnan los requisitos establecidos en las normativas de los centros formativos correspondientes con los que existan convenios vigentes de colaboración formativa.

Se asignarán como tutores externos personal de la CAM con titulación y conocimientos adecuados al plan docente que acepten voluntariamente colaborar en la formación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Seguimiento: Seguimiento del desarrollo de la actividad.
- Evaluación: Estudio evaluativo de las necesidades satisfechas